



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1324

EN CONCON, 12 JUN 2020

VISTO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento.
- D. Decreto Alcaldicio N°1072 de fecha 23 de abril del 2020, donde aprueba convenio de Transferencia de Recursos Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales celebrado entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Municipalidad de Concon de fecha 18 de marzo del 2020.
- E. La Ley N° 20.730, Ley del Lobby, artículo 4 Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley 19.886, solo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

CONSIDERANDO:

- Que este municipio, mediante Decreto Alcaldicio N° 1258 del 03 de junio del 2020, aprobó el procedimiento de Trato Directo, para la contratación de Servicios Especializados, menor de 1000 UTM, así como los Términos de Referencia y Formulario de Cotización Electrónica ID N° 3585-13-IN20, ingresados al portal de Mercado Público, con el proveedor **BARBARA ESTEFANIA BRITO ESCOBAR, RUT N° [REDACTED]** para la contratación de Servicios Especializados, como **APOYO ATENCION DE CASOS , ATENCION WEB Y DIGITACION**, en la Oficina de Estratificación Social. El servicio tendrá una duración de 7 meses, desde el 1 de junio al 31 de diciembre del 2020, el presupuesto total para esta contratación es de \$ 2.361.632, por 22 horas semanales, conforme a lo señalado en el artículo N° 105, 106, 107 y 109 del DS. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que, en la especie, faculta excepcionalmente a efectuar una constatación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1000 UTM.
- Que, en este mismo acto, y a fin de verificar y evaluar la propuesta, se nombró una comisión evaluadora al efecto, la que con fecha 08 de junio del 2020, procedió a la apertura electrónica y Evaluación de la oferta recibida mediante trato directo para la contratación de servicios especializados, levantando la respectiva Acta de Comisión Evaluadora.
- Que revisando los antecedentes de la propuesta ID 3585-13-IN20 denominada "**CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADOS**", para los servicios de **APOYO ATENCION DE CASOS, ATENCION WEB Y DIGITACION**, en la Oficina de Estratificación Social, la comisión evaluadora no encuentra ningún reparo en ellos, y que los documentos, acreditan la especialización que la Municipalidad requiere, para los servicios a contratar.
- Acta de Evaluación, de fecha 08 de junio de 2020, de Servicios Especializados Menor a 1000 UTM , formulario de cotización electrónica ID 3585-13-IN20 , del Portal Mercado Público, denominada "**CONTRATACION DE SERVICIO ESPECIALIZADOS**", en la que se sugiere al Sr. Alcalde , continuar con el proceso de Trato Directo por los servicios especializados de **BARBARA ESTEFANIA BRITO ESCOBAR, RUT N° [REDACTED]** quien cumple con los requisitos exigidos , de acuerdo al Artículo N° 105, 106, 107 y 109 del D.S. N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, con providencia alcaldicia.

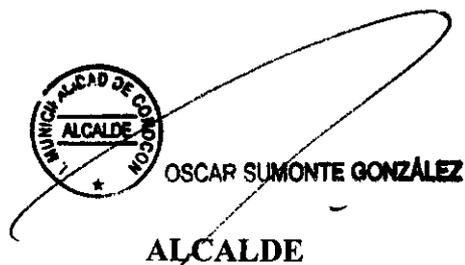
DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Trato Directo de los servicios personales especializados, menor a 100 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente **BARBARA ESTEFANIA BRITO ESCOBAR**, RUT N° [REDACTED], de profesión Trabajador Social, en las funciones de **ATENCION DE CASOS , ATENCION WEB Y DIGITACION**, en la Oficina de Estratificación Social. El servicio tendrá una duración de 7 meses, desde el 1 de junio al 31 de diciembre del 2020, presupuesto total para esta contratación es de \$ 2.361.632.
- 2.- **CONFECCIONESE**, por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.
- 3.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.
- 4.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL


OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/VCF/vcf
Distribución:
1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
10 JUN 2020
RECIBIDO HORA: 13:15

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado